



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Sandra Milena Rojas Chingate y otra
Presunto interdicto	José Lisandro Rojas Fuentes
Radicación	50001 31 10 003 2017 00364 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Septiembre doce (12) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 47 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes, (nombre, identificación y domicilio) (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

*Debe indicar la dirección de notificación de los parientes que deben ser oídos, en el orden que indica el artículo 61 del Código Civil. (Art. 586.3 CGP, Art. 68 de la ley 1306 de 2009).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>109</u> del 13 SEP 2017 Secretaría 